



COMUNICADO VOTACIONES MIEMBROS ASAMBLEA GENERAL

En cumplimiento a la normativa establecida por la Dirección de Deportes de la JCCLM para elecciones federativas 2020 así como el Reglamento Electoral de la Federación de Taekwondo y DD.AA. de Castilla – La Mancha (*web 27/07/2017*), y la Asamblea General Extraordinaria celebrada el pasado 4 de julio (*web 05/07/2020*, con los acuerdos tomados en la misma (*web 06/07/2020*), se comunica a todos los miembros con derecho a voto que, y según el Calendario Electoral (*web 06/07/2020*), establecido y aprobado por la Junta de Deportes de la JCCLM, se procederá a la elección de los representantes por estamentos a la Asamblea General para el período 2020-2024, y cuyas candidaturas fueron presentadas en tiempo y forma (*web 10-08-2020*).

Dicha votación presencial tendrá lugar el **próximo viernes día 11 de septiembre** en la sede de la Federación de Taekwondo y DD.AA. de Castilla – La Mancha, sita en C/ Pozo Dulce, 2 de Ciudad Real, en horario de 10:00 a 18:00 hrs. pudiendo realizar dicha votación todos los clubes¹, técnicos, árbitros y deportistas que lo deseen y se encuentren incluidos en el censo oficial correspondiente publicado (*web 06/07/2020*), debiendo presentar el DNI, pasaporte o carnet de conducir que lo acredite.

Asimismo los clubes, técnicos, árbitros y deportistas que en su día solicitaron en tiempo y forma el voto por correo y que fue admitido (*web 20/07/2020*), deberán enviar su voto a la dirección y estamento que para tal fin se les ha indicado, pudiendo descargarse la papeleta y otra información en la página web, debiendo tener entrada en esta sede oficial antes de las 23:59 hrs. del jueves día 10 de septiembre.

Y para que así conste y surta efecto donde proceda, firmo, sello y rubrico, el presente comunicado como secretario de la Junta Electoral Federativa, con el Vº Bº del presidente, en Ciudad Real a veinticinco de agosto de dos mil veinte.

Vº Bº El Presidente de la Junta Electoral

Fdo.: Miguel Angel Urquidi Dueñas



El Secretario de la Junta Electoral

Fdo: Jorge Ley Fernández

(1).- La persona que ejerza el voto en representación de un club, deberá de aportar además de su DNI, la certificación del secretario de dicho club en el que lo acredite como representante legal del mismo para ejercer dicha votación.